AYUNTAMIENTO DE AMPUERO

CVE-2020-3560 *Aprobación y exposición pública de los padrones del Impuesto sobre Vehículos de Tracción Mecánica de 2020 y de la Tasa de Agua, Basura y Alcantarillado del primer trimestre de 2020, y apertura del periodo voluntario de cobro.*

Por resolución de esta Alcaldía de fecha 29 de mayo actual, fueron aprobados los padrones de contribuyentes siguientes:

— IVTM, ejercicio 2020.

— Tasa Agua, Basura y Alcantarillado, 1º T 2020.

Se inicia el procedimiento recaudatorio, y al efecto se determina que el período de pago en voluntaria es el comprendido entre el 1 de junio y el 31 de julio de 2020, pudiendo ingresar las deudas en cualquier oficina de Caja Cantabria dentro del plazo señalado, o en el Servicio de Recaudación municipal, en Santoña en la Oficina de Recaudación Municipal (Parque de Manzanedo), en horario de 9 a 2 del mediodía y de 4 a 6 de la tarde.

Al día siguiente del vencimiento del plazo del ingreso en período voluntario se iniciará el procedimiento ejecutivo y el administrativo de apremio, y devengarán las deudas el recargo del apremio del 20% así como los intereses de demora. Este recargo será el 10% cuando la deuda tributaria no ingresada se satisfaga entes de que haya sido notificada al deudor la providencia de apremio, y no se exigirán los intereses de demora desde el inicio del período ejecutivo, todo ello en virtud del art. 127 de la LGT.

Contra las liquidaciones de carácter tributario que se deriven de los presentes padrones podrán interponer recurso de reposición previo al contencioso-administrativo, en el plazo de un mes a contar desde la finalización del período de exposición pública del correspondiente padrón, de conformidad con lo establecido en el artículo 14.2 apartado c) de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales.

Contra la desestimación expresa o presunta del recurso de reposición podrán interponer recurso contencioso-administrativo ante los órganos y en la forma y plazos determinados en la Ley reguladora de esta Jurisdicción.

Asimismo podrá interponer cualquier otro recurso o reclamación que estimen pertinentes.

Ampuero, 29 de mayo de 2020.

El alcalde,

Víctor Manuel Gutiérrez Rivas.

2020/3560

CVE-2020-3560